

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E  
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: [rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

FIJA LISTA 1 (3 DIAS)

RADICACIÓN: 11001334205320190038901  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LIBIA JEANET PEÑALOZA BARRERA  
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, se fija en lista en un lugar visible de esta Secretaría de la Subsección E, por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte de las **PRUEBAS DOCUMENTALES ALLEGADAS**, por el termino de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). Igualmente, se envía mensaje de datos a los correos electrónicos suministrados.

DÍA DE FIJACIÓN: 8 DE AGOSTO DE 2022, a las 8:00 a.m.  
EMPIEZA TRASLADO: 9 DE AGOSTO DE 2022, a las 8:00 a.m.  
VENCE TRASLADO: 11 DE AGOSTO DE 2022, a las 5:00 a.m.

  
**DEICY JOHANNA IMBACHI OME**  
*Oficial Mayor*  
*Subsección E*

Elaboró: MIBC  
Revisó: Deicy I.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
**SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "E"**  
**DESPACHO NO. 13**

Bogotá D.C., primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Auto N° 303**

**Magistrada Ponente: DRA. PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO**

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
REFERENCIA:	11001-33-42-053-2019-00389-01
DEMANDANTE:	LIBIA JEANNET PEÑALOZA BARRERA
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO

Encontrándose el asunto para ser resuelto de fondo, encuentra el despacho que resulta necesario en aras de salvaguardar el derecho de contradicción y defensa de las partes, correr traslado de la respuesta e información remitida por la Secretaría de Educación de Bogotá, visible en los documentos N° 45 y 46 del expediente digital de Samai, con ocasión del auto de mejor proveer proferido el 27 de mayo de 2022.

En consecuencia, se **ORDENA CORRER TRASLADO** de la prueba documental que reposa en los documentos N° 45 y 46 del expediente digital de Samai, por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso<sup>1</sup>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Firmado electrónicamente)  
**PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO**  
**Magistrada**

**NOTA:** Se deja constancia de que esta providencia se suscribe en forma electrónica en la fecha de su encabezado, mediante el aplicativo SAMAI del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad a través del siguiente enlace: <http://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>.

---

<sup>1</sup>**Artículo 110. Traslados.**

*Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.*

**RV: RESPUESTA LIBIA JEANNET PEÑALOZA BARRERA RAD 11001-33-42-053-2019-00389-01**

Seccion 02 Subseccion 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca  
<scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Lun 13/06/2022 12:04 PM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02setadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** Secretario 01 General Tribunal Administrativo -Seccional Bogota <scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 13 de junio de 2022 12:01 p. m.

**Para:** Seccion 02 Despacho 13 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca  
<s02des13tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>; Seccion 02 Subseccion 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

**Asunto:** RV: RESPUESTA LIBIA JEANNET PEÑALOZA BARRERA RAD 11001-33-42-053-2019-00389-01

**De:** Benavides Infante Edni Katherine <t\_ebenavides@fiduprevisora.com.co>

**Enviado:** lunes, 13 de junio de 2022 9:24 a. m.

**Para:** Secretario 01 General Tribunal Administrativo -Seccional Bogota  
<scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RESPUESTA LIBIA JEANNET PEÑALOZA BARRERA RAD 11001-33-42-053-2019-00389-01

Buen dia,

Por medio de la presente, remito respuesta a requerimiento.

Se informa que este correo es de uso exclusivo de la entidad, por lo anterior se solicita que las notificaciones judiciales se remitan unicamente a los correos :

[procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co](mailto:procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co) - [notjudicial@fiduprevisora.com.co](mailto:notjudicial@fiduprevisora.com.co)

Cordialmente,

**EDNI KATHERINE BENAVIDES INFANTE**

**Defensa Jurídica - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)**

Calle 72 # 10 – 03

Bogotá, Colombia.

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de

Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: [protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co). "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com), de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

\*20220821275111\*

Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: **20220821275111**  
Fecha: **08-06-2022**

Señores  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.**

[scregtadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scregtadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogota

RADICADO: 11001-33-42-053-2019-00389-01  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LIBIA JEANNET PEÑALOZA BARRERA  
DEMANDADO: NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Respetado Doctor (a),

En atención a la solicitud allegada a este Fondo a través del correo electrónico de notificaciones electrónicas [notjudiciales@fiduprevisora.com.co](mailto:notjudiciales@fiduprevisora.com.co), mediante el cual requirió:

- *"Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio – Secretaría de Educación de Bogotá para que allegue certificación de los factores devengados y sobre los cuales efectuó cotizaciones, la señora Libia Jeanet Peñaloza Barrera, Identificada con cedula de ciudadanía No. 51.669.436, en el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2017 y 29 de enero de 2018."*

Al respecto, nos permitimos informar se dio traslado a la Secretaria de Educación de Bogota, mediante radicado de salida **Nº 20220821275081**, toda vez que es dicha entidad a quien les corresponde crear, archivar y conservar la historia laboral de la citada docente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Decreto 1272 del 2018.

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto la FIDUPREVISORA S.A. no tiene competencia para expedirlos, solamente obra calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Remito para su conocimiento y trámite legal pertinente.

Atentamente,

**CAMILO ANDRÈS BARRERA SÀNCHEZ**  
Gerencia Jurídica de Negocios Especiales  
Fiduprevisora S.A

Proyecto: Edni Katherine Benavides Infante

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store".



\*20220821275081\*

Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: **20220821275081**  
Fecha: **08-06-2022**

Señores

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA**

[claudiapuentes@educacionbogota.gov.co](mailto:claudiapuentes@educacionbogota.gov.co)

[sednotificaciones@educacionbogota.edu.co](mailto:sednotificaciones@educacionbogota.edu.co)

Bogota

Radicado: 11001-33-42-053-2019-00389-01  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: LIBIA JEANNET PEÑALOZA BARRERA  
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cordial saludo,

Por considerar de su competencia y en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), me permito remitir el oficio allegado a este Fondo a través del correo electrónico de notificaciones electrónicas [notjudiciales@fiduprevisora.com.co](mailto:notjudiciales@fiduprevisora.com.co), mediante el cual requiere:

- *"Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio – Secretaría de Educación de Bogotá para que allegue certificación de los factores devengados y sobre los cuales efectuó cotizaciones, la señora Libia Jeanet Peñaloza Barrera, Identificada con cedula de ciudadanía No. 51.669.436, en el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2017 y 29 de enero de 2018."*

Lo anterior debido a que FIDUPREVISORA S.A, como administrador de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tiene dentro de su competencia impartir un visto bueno previo a todo reconocimiento y no es la entidad competente para reconocer, modificar o aclarar actos administrativos de prestaciones de docentes, esta función corresponde a la Secretaria de Educación a la cual pertenecen los docentes, por lo tanto me permito solicitarle sea esa entidad la que en virtud del Decreto 2831 de 2005 reciba y de trámite correspondiente al oficio petitorio.

Es importante indicar que se remite copia **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, al Correo [scregtadmcun@cen DOJ.ramajudicial.gov.co](mailto:scregtadmcun@cen DOJ.ramajudicial.gov.co)

Remito para su conocimiento y trámite legal pertinente.

Atentamente,

**CAMILO ANDRÉS BARRERA SÁNCHEZ**

Gerencia Jurídica de Negocios Especiales

Fiduprevisora S.A

Proyecto: Edni Katherine Benavides Infante

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store".

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111

Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546

Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345

Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739

Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5

Solicitudes: 018000 919015

[servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

**RV: S-2022-228969\_RESPUESTA\_DERECHO\_PETICION\_E-2022-123619**

Seccion 02 Subseccion 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca  
<scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Mar 12/07/2022 1:01 PM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02setadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** Secretario 01 General Tribunal Administrativo -Seccional Bogota <scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 12 de julio de 2022 12:57 p. m.

**Para:** Seccion 02 Despacho 13 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca  
<s02des13tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>; Seccion 02 Subseccion 05 Tribunal Administrativo -  
Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

**Asunto:** RV: S-2022-228969\_RESPUESTA\_DERECHO\_PETICION\_E-2022-123619

**De:** sednotificaciones@educacionbogota.edu.co <sednotificaciones@educacionbogota.edu.co> en nombre de  
SED NOTIFICACIONES <sednotificaciones@educacionbogota.edu.co>

**Enviado:** martes, 12 de julio de 2022 12:38 p. m.

**Para:** Secretario 01 General Tribunal Administrativo -Seccional Bogota  
<scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Registrado: S-2022-228969\_RESPUESTA\_DERECHO\_PETICION\_E-2022-123619



EMAIL REGISTRADO™ | ENTREGA CERTIFICADA

Este es un Email Registrado™ mensaje de **SED NOTIFICACIONES**.

Apreciado (a) señor (a)

La Secretaría de Educación del Distrito, le ha dado respuesta a la solicitud con **E-2022-123619** el radicado de salida No. **S-2022-228969** del 08/07/2022.

Para consultar de esta radicado puede ingresar al módulo de consulta web del Formulario Único de Trámites en el link, [http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta\\_web](http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web), con los siguientes datos:

Número radicado: **S-2022-228969**

Código de verificación: 66DJZ

*Invitamos a diligenciar la siguiente encuesta elaborada por la Secretaría de Educación del Distrito con el ánimo conocer por parte de nuestros usuarios la calidad de las respuestas brindadas por nuestra entidad:*

<https://forms.office.com/r/r5Qx7prTpc>

Se informa a los destinatarios de esta comunicación electrónica, que esta respuesta es exclusivamente de carácter informativo, por lo tanto, no se debe responder a este correo, si usted necesita información, aclaración o ampliación de su respuesta lo invitamos a que realice su solicitud a través de nuestro canal virtual [http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta\\_web/#/fut/999/contactenos](http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web/#/fut/999/contactenos) referenciando el radicado de salida de su comunicación

Atentamente,



**Oficina de Servicio al Ciudadano**

Secretaría de Educación  
Distrital

Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Información: Línea 195

Gestionado por: DANIEL TORRES

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co) Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Bogotá DC, 08 de julio de 2022

Señores:  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
Correo electrónico: [scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad



 Radicado N° **S-2022-228969**  
Fecha: 08-07-2022 - 15:59  
Folios: 1 Anexos: - 5101  
Radicador: SANDRA MILENA SOTO ARIAS  
Destino: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCION SEGUNDA SUBSECCION E Y F  
Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **66DJZ**

**ASUNTO:** Radicado **E-2022-123619** de fecha **13-06-2022**.  
Radicado: 11001-33-42-053-2019-00389-01  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante LIBIA JEANNET PEÑALOZA BARRERA.  
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cordial saludo,

En respuesta a requerimiento remitido a la SED por la Fiduprevisora mediante Radicado E-2022-123619; en el cual solicitan: *“certificación de los factores devengados y sobre los cuales efectuó cotizaciones, la señora Libia Jeanet Peñaloza Barrera, Identificada con cedula de ciudadanía No. 51.669.436, en el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2017 y 29 de enero de 2018.”*, le informamos que damos traslado a la Oficina de Nómina de la SED mediante radicado **I-2022-69923 de fecha 08/06/2022** y a Grupo de Certificados Laborales mediante radicado **I-2022-69929 del 08/06/2022**, por ser de su competencia; quienes enviarán lo requerido directamente a su despacho.

Cordialmente,

**JANINE PARADA NUVAN**  
Profesional Especializado  
Dirección de Talento Humano  
Secretaría de Educación del Distrito

Proyectó: Sandra Soto- Contratista.

## RV: RESPUESTA RADICADO E-2022-126340 Y S-2022-233141

Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca  
<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

Lun 18/07/2022 9:24 AM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (741 KB)

E-2022-126340-RECURSOS PROPIOS.pdf; E-2022-126340 LIBIA JEANET PEÑALOSA TRIBUNAL HIS.pdf; E-2022-126340 LIBIA JEANET PEÑALOSA TRIBUNAL FAC 2017-2018.pdf;

**De:** EDGAR ALONSO TRUJILLO CORTES <etrujillo@educacionbogota.gov.co>

**Enviado:** lunes, 18 de julio de 2022 8:53 a. m.

**Para:** Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca  
<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>; Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

**Cc:** Servicio al Cliente <servicioalcliente@fiduprevisora.com.co>

**Asunto:** RESPUESTA RADICADO E-2022-126340 Y S-2022-233141

Buenos días,

SEÑORES.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN E-SISTEMA ORAL  
CARRERA 57 Nro. 43-91 Primer Piso

[scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co) / [servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

Tel 5553939 ext. 1089

Bogotá, D.C.

**REFERENCIA:**

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**REFERENCIA:** 11001-33-42-053-2019-00389-01

**DEMANDANTE:** LIBIA JEANNET PEÑALOZA BARRERA

**DEMANDADO:** NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FONPREMAG

**DECISIÓN:** MEJOR PROVEER

**RAD.SED. S-2022-233141**

*En atención a lo solicitado en el oficio del asunto y con base en la información que a la fecha registra el sistema de nómina de la Entidad, certificamos lo que compete al Grupo de Certificaciones Laborales, la siguiente información:*

Cordialmente,



**EDGAR ALONSO TRUJILLO CORTES**

**Contratista**

Dirección de Talento Humano

Grupo de Certificaciones Laborales

Av. El Dorado No. 66 – 63

**PBX:** (+571)7465399

Código Postal: 111321

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

**Información:** Línea 195

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



# FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

## I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTA, D. C.

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

## II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

PEÑALOZA

Segundo Apellido

BARRERA

Primer Nombre

LIBIA

Segundo Nombre

JEANET

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

51669436.

## III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios

SGP

2 Cargo Docente

Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar

Primaria

Secundaria

Directivo

4 Activo Sí

No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad

Otro

¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ

Ciudad o Municipio

BOGOTA

Departamento

CUNDINAMARCA

## IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón

1 0

Cargo: Docente

2 No. A.A.

3 Fecha A.A.

4 Fecha Efectos Fiscales

NOVEDADES	Tipo de A.A.	No de A.A.	Fecha A.A.		Fecha Posesión		DESDE			HASTA			TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente	
			dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd			mm
1	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo							16	2	89	3	12	89		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
	Plantel Educativo														
	Municipio														
	Municipio														
2	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo							22	1	90	2	12	90		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
	Plantel Educativo														
	Municipio														
	Municipio														
3	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo							21	1	91	2	12	91		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
	Plantel Educativo														
	Municipio														
	Municipio														
4	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo							21	1	92	1	12	92		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
	Plantel Educativo														
	Municipio														
	Municipio														
5	Tipo de Novedad .Nombramiento en Propiedad	Res.	202	1	2	93		8	2	93					FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	Plantel Educativo														
	Municipio														
	Municipio														

## VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

JHON JAIRO MENDIETA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

75073746

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Día jueves, 14 de julio de 2022

FECHA

E.T.C.

E.T.C.

E-2022-126340

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



# FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

## II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

PEÑALOZA

Segundo Apellido

BARRERA

Primer Nombre

LIBIA

Segundo Nombre

JEANET

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento 51669436.

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A.			Fecha Posesión			DESDE			HASTA			TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
				dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd	mm	aa		
6	Tipo de Novedad	Ascenso de Escalafón	Res.	16	5	00				12	3	00					
	Plantel Educativo																
	Municipio	BOGOTA															
GRADO 10***																	
7	Tipo de Novedad	Retiro por Renuncia	Res.	5	7	01				9	7	01					
	Plantel Educativo																
	Municipio	BOGOTA															

7 Novedades certificadas

## VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

JHON JAIRO MENDIETA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

75073746

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Día jueves, 14 de julio de 2022

FECHA

E.T.C.

E.T.C.

E-2022-126340

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



# FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

## I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

## II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

PEÑALOZA

Segundo Apellido

BARRERA

Primer Nombre

LIBIA

Segundo Nombre

JEANET

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

51669436

## III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios

SGP

2 Cargo Docente

Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar

Primaria

Secundaria

Directivo

4 Activo Sí

No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad

Otro

¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Último si es retirado

IED GENERAL SANTANDER

Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

## IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón

Cargo: Lic. o Prof. no Lic.

2 No. A.A.

3 Fecha A.A.

4 Fecha Efectos Fiscales

NOVEDADES	Tipo de A.A.	No de A.A.	Fecha A.A.			Fecha Posesión			DESDE			HASTA			TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
			dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd	mm	aa		
1 Tipo de Novedad: **Nombramiento provisional Plantel Educativo Municipio: BOGOTÁ	Res.	325	5	2	04				9	2	04					FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2 Tipo de Novedad: Retiro por Terminación de Vinculación Plantel Educativo Municipio: BOGOTÁ	Res.	155	18	1	07				19	1	07					
3 Tipo de Novedad: .Nombramiento en Propiedad Plantel Educativo Municipio: BOGOTÁ	Res.	5466	1	12	06				19	1	07					FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
4 Tipo de Novedad: Reubicación en el Escalafón Plantel Educativo Municipio: BOGOTÁ	Res.	15939	26	12	11				26	12	11					DOCENTE 2B

4 Novedades certificadas

## VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

JHON JAIRO MENDIETA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

75073746

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Día miércoles, 13 de julio de 2022

FECHA

E.T.C.

E.T.C.

E-2022-126340

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



## FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

### I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

**BOGOTA, D. C.**

DEPARTAMENTO:

**CUNDINAMARCA**

NIT ENTIDAD NOMINADORA

**899.999.061-9**

### II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido		Segundo Apellido	
PEÑALOZA		BARRERA	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
LIBIA		JEANET	
2 Tipo de Documento	<input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE	Número Documento	51669436

### III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION			
Nacional	<input type="checkbox"/>	Nacionalizado	<input type="checkbox"/>
Territorial	<input checked="" type="checkbox"/>	Departamental	<input type="checkbox"/>
Municipal	<input type="checkbox"/>	Distrital	<input checked="" type="checkbox"/>
b. Fuente de Recursos	Situado Fiscal	Cofinanciado	Recursos Propios
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 Cargo	Docente <input checked="" type="checkbox"/>	Directivo	<input type="checkbox"/>
3 Nivel	Prescolar <input type="checkbox"/>	Primaria	<input checked="" type="checkbox"/>
4 Activo	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
5 Tipo de Nombramiento	Propiedad	Otro	<input type="checkbox"/>
6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado	IED GENERAL SANTANDER		
Ciudad o Municipio	BOGOTA		
Departamento	CUNDINAMARCA		

### IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón	2 B	Cargo:	Lic. o Prof. no Lic.
2 No. A.A.		3 Fecha A.A.	
		4 Fecha Efectos Fiscales	

### V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 01012017		DESDE 01012018		DESDE	
	HASTA 30122017	HASTA 30092017	HASTA 30092018	HASTA	HASTA	HASTA
CON EL CARGO DE:	CARGO: Lic. o Prof. no Lic. GRADO: 2B	CARGO: Lic. o Prof. no Lic. GRADO: 2B	CARGO:	GRADO:	CARGO:	GRADO:
SUELDO	*** \$2.311.221	\$2.477.441	\$0		\$0	
SOBRESUELDO	\$0	\$0	\$0		\$0	
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0	\$0	\$0		\$0	
PRIMA DE HABITACION	\$0	\$0	\$0		\$0	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0	\$0	\$0		\$0	
REAJUSTE	\$0	\$0	\$0		\$0	
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0	\$0	\$0		\$0	
PRIMA ESPECIAL	\$0	\$0	\$0		\$0	
SOBSUEL.DOBL/TRIPJORDI	\$0	\$0	\$0		\$0	
PRIMA DE DEDICACION	\$0	\$0	\$0		\$0	
PRIMA ACADEMICA	\$0	\$0	\$0		\$0	
BONIFICACION PEDAGOGIC	\$0	\$0	\$0		\$0	
PRIMA DE SERVICIO	Días Liq 360 \$1.178.722	Días Liq 360 \$1.275.882	\$0		\$0	
BONIFICACION MENSUAL	\$46.224	\$74.324	\$0		\$0	
PRIMA DE VACACIONES	*** \$1.227.836	\$0	\$0		\$0	
PRIMA DE NAVIDAD	\$2.557.992	\$0	\$0		\$0	

OBSERVACIONES:

### VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

JHON JAIRO MENDIETA

2 Tipo de Documento

CC  CE

Número Documento

75073746

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Día miércoles, 13 de julio de 2022

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

**RV: S-2022-235893\_RESPUESTA\_DERECHO\_PETICION**

Seccion 02 Subseccion 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca  
<scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Mar 19/07/2022 1:59 PM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02setadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** Secretario 01 General Tribunal Administrativo -Seccional Bogota <scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 19 de julio de 2022 1:39 p. m.

**Para:** Seccion 02 Despacho 13 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca  
<s02des13tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>; Seccion 02 Subseccion 05 Tribunal Administrativo -  
Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

**Asunto:** RV: S-2022-235893\_RESPUESTA\_DERECHO\_PETICION

11001-33-42-053-2019-00389-01 Dra. Patricia Manjarres

---

**De:** sednotificaciones@educacionbogota.edu.co <sednotificaciones@educacionbogota.edu.co> en nombre de  
SED NOTIFICACIONES <sednotificaciones@educacionbogota.edu.co>

**Enviado:** martes, 19 de julio de 2022 11:28 a. m.

**Para:** Secretario 01 General Tribunal Administrativo -Seccional Bogota  
<scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Registrado: S-2022-235893\_RESPUESTA\_DERECHO\_PETICION



EMAIL REGISTRADO™ | ENTREGA CERTIFICADA

Este es un Email Registrado™ mensaje de **SED NOTIFICACIONES**.

---

Apreciado (a) señor (a)

La Secretaría de Educación del Distrito, le ha dado respuesta a la solicitud con el radicado de salida No. **S-2022-235893** del 18/07/2022.

Para consultar de esta radicado puede ingresar al módulo de consulta web del Formulario Único de Trámites en el link, [http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta\\_web](http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web), con los siguientes datos:

Número radicado: **S-2022-235893**

Código de verificación: RB51T

*Invitamos a diligenciar la siguiente encuesta elaborada por la Secretaría de Educación del Distrito con el ánimo conocer por parte de nuestros usuarios la calidad de las respuestas brindadas por nuestra entidad:*

<https://forms.office.com/r/r5Qx7prTpc>

Se informa a los destinatarios de esta comunicación electrónica, que esta respuesta es exclusivamente de carácter informativo, por lo tanto, no se debe responder a este correo, si usted necesita información, aclaración o ampliación de su respuesta lo invitamos a que realice

su solicitud a través de nuestro canal virtual [http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta\\_web/#/fut/999/contactenos](http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web/#/fut/999/contactenos) referenciando el radicado de salida de su comunicación

Atentamente,



**Oficina de Servicio al Ciudadano**

Secretaría de Educación  
Distrital

Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Información: Línea 195

Gestionado por: DANIEL TORRES

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co) Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Bogotá, D.C. 14 de julio de 2022

Señores  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
[scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C

Radicado No.: 11001-33-42-053-2019-00389-01  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: LIBIA JEANNET PEÑALOZA BARRERA  
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO: Factores salariales devengados por la señora Libia Jeannet Peñaloza Barrera en los años 2017 y 2018.

Respetados señores,

A efecto de resolver lo peticionado mediante radicado **20220821275081** traslado por la Fiduprevisora S.A. a través del cual solicita a la Secretaría de Educación del Distrito "(...) Para que allegue certificación de los factores devengados y sobre los cuales efectuó cotizaciones, la señora Libia Jeannet Peñaloza Barrera, identificada con cédula de ciudadanía No.51.669.436, en el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2017 y 29 de enero de 2018 (...)", me permito indicar;

Por expresa disposición del artículo 279 de la Ley 100 de 1993, los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio creado mediante la Ley 91 de 1989, se encuentran exceptuados del sistema integral de seguridad social.

Así las cosas, el régimen prestacional de los docentes oficiales se define de conformidad con la fecha de vinculación al servicio público educativo, según haya ocurrido antes o después de la entrada en vigencia de la Ley 812 de 2003.

De conformidad con los precedentes jurisprudenciales establecidos por el Consejo de Estado y el análisis de las normas respectivas, los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no gozan de un régimen especial de jubilación, por tanto, si su vinculación se efectuó antes del 27 de junio de 2003 es el artículo 1° de la Ley 62 de 1985 modificatorio del artículo 3° de la Ley 33 de 1985 la norma aplicable a efecto de determinar el ingreso base de cotización de los aportes al sistema de pensiones el cual establece:

**"ARTÍCULO 1°.** *Todos los empleados oficiales de una entidad afiliada a cualquier Caja de Previsión deben pagar los aportes que prevean las normas de dicha Caja, ya sea que su remuneración se impute presupuestalmente como funcionamiento o como inversión. Para los efectos previstos en el inciso anterior, la base liquidación para los aportes proporcionales a la remuneración del empleado oficial, estará constituida por los siguientes factores, cuando se trate de empleados del orden nacional: asignación básica, gastos de representación; prima de antigüedad, técnica, ascensional y de capacitación; dominicales y feriados; horas extras; bonificación por servicios prestados; y trabajo suplementario o realizado en jornada nocturna o en día de descanso obligatorio (...)*" (Subrayado nuestro)

Por otra parte, resulta dable aclarar que a los docentes vinculados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 812 de 2003, afiliados también al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio les es aplicable el régimen de prima media establecido en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003.

A este grupo de docentes les aplican las normas generales del sistema de pensiones y no la regulación prevista en la Ley 91 de 1989. Para dichos docentes, los factores que se deben incluir en el ingreso base de cotización son los previstos en el Decreto 1158 de 1994, según el cual,

“(…) **ARTÍCULO 1º.** El artículo 6º del Decreto 691 de 1994, quedará así:

“Base de cotización”:

*El salario mensual base para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de los servidores públicos incorporados el mismo, estará constituido por los siguientes factores:*

- a) *La asignación básica mensual;*
- b) *Los gastos de representación;*
- c) *La prima técnica, cuando sea factor salario;*
- d) *Las primas de antigüedad, ascensional de capacitación cuando sean factor de salario;*
- e) *La remuneración por trabajo dominical o festivo;*
- f) *La remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna;*
- g) *La bonificación por servicios prestados;(…)”*

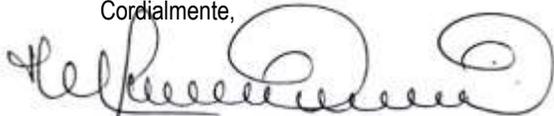
Verificado el sistema integrado de gestión de talento humano de la Secretaría de Educación del Distrito, la docente **Libia Jeannet Peñaloza Barrera** se encuentra activa desde el 09 de febrero de 2004, así las cosas, a la docente durante el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2017 y 29 de enero de 2018 se le liquidaron los siguientes factores salariales:

- a) Asignación básica,
- b) Bonificación salarial,
- c) Prima de servicios docentes,
- d) Prima de navidad,
- e) Prima vacaciones,
- f) Salario vacaciones,
- g) Incapacidad enfermedad común,
- h) Bonificación mensual docentes,
- i) Pago sueldo de vacaciones,
- j) Sueldo básico.

De los anteriores factores salariales mencionados, la **prima de servicios docentes, prima de navidad y prima vacaciones** no hicieron base para liquidar el ingreso base de cotización-IBC para seguridad social.

Se evidencia que en el caso particular de la señora **Libia Jeannet Peñaloza** identificada con **C.C. No. 51.669.436** los aportes al sistema de seguridad social fueron y han sido realizados en la proporción respectiva y de forma oportuna, sobre los factores salariales devengados por la mentada docente de conformidad con su vinculación y en concordancia con los preceptos normativos antedichos.

Cordialmente,



**Martha Lucía Vélez Vallejo**  
Jefe Oficina de Nómina

Proyectó: Wilson Andrés Izquierdo Culma 

Bogotá, D.C. 14 de julio de 2022

Señores  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
[scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C

Radicado No.: 11001-33-42-053-2019-00389-01  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: LIBIA JEANNET PEÑALOZA BARRERA  
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO: Factores salariales devengados por la señora Libia Jeannet Peñaloza Barrera en los años 2017 y 2018.

Respetados señores,

A efecto de resolver lo peticionado mediante radicado **20220821275081** traslado por la Fiduprevisora S.A. a través del cual solicita a la Secretaría de Educación del Distrito "(...) Para que allegue certificación de los factores devengados y sobre los cuales efectuó cotizaciones, la señora Libia Jeannet Peñaloza Barrera, identificada con cédula de ciudadanía No.51.669.436, en el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2017 y 29 de enero de 2018 (...)", me permito indicar;

Por expresa disposición del artículo 279 de la Ley 100 de 1993, los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio creado mediante la Ley 91 de 1989, se encuentran exceptuados del sistema integral de seguridad social.

Así las cosas, el régimen prestacional de los docentes oficiales se define de conformidad con la fecha de vinculación al servicio público educativo, según haya ocurrido antes o después de la entrada en vigencia de la Ley 812 de 2003.

De conformidad con los precedentes jurisprudenciales establecidos por el Consejo de Estado y el análisis de las normas respectivas, los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no gozan de un régimen especial de jubilación, por tanto, si su vinculación se efectuó antes del 27 de junio de 2003 es el artículo 1° de la Ley 62 de 1985 modificatorio del artículo 3° de la Ley 33 de 1985 la norma aplicable a efecto de determinar el ingreso base de cotización de los aportes al sistema de pensiones el cual establece:

**"ARTÍCULO 1°.** *Todos los empleados oficiales de una entidad afiliada a cualquier Caja de Previsión deben pagar los aportes que prevean las normas de dicha Caja, ya sea que su remuneración se impute presupuestalmente como funcionamiento o como inversión. Para los efectos previstos en el inciso anterior, la base liquidación para los aportes proporcionales a la remuneración del empleado oficial, estará constituida por los siguientes factores, cuando se trate de empleados del orden nacional: asignación básica, gastos de representación; prima de antigüedad, técnica, ascensional y de capacitación; dominicales y feriados; horas extras; bonificación por servicios prestados; y trabajo suplementario o realizado en jornada nocturna o en día de descanso obligatorio (...)*" (Subrayado nuestro)

Por otra parte, resulta dable aclarar que a los docentes vinculados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 812 de 2003, afiliados también al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio les es aplicable el régimen de prima media establecido en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003.

A este grupo de docentes les aplican las normas generales del sistema de pensiones y no la regulación prevista en la Ley 91 de 1989. Para dichos docentes, los factores que se deben incluir en el ingreso base de cotización son los previstos en el Decreto 1158 de 1994, según el cual,

“(…) **ARTÍCULO 1º.** El artículo 6º del Decreto 691 de 1994, quedará así:

“Base de cotización”:

*El salario mensual base para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de los servidores públicos incorporados el mismo, estará constituido por los siguientes factores:*

- a) *La asignación básica mensual;*
- b) *Los gastos de representación;*
- c) *La prima técnica, cuando sea factor salario;*
- d) *Las primas de antigüedad, ascensional de capacitación cuando sean factor de salario;*
- e) *La remuneración por trabajo dominical o festivo;*
- f) *La remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna;*
- g) *La bonificación por servicios prestados;(…)”*

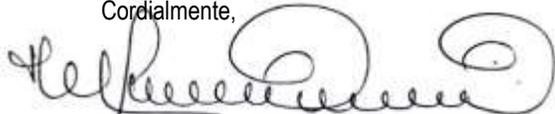
Verificado el sistema integrado de gestión de talento humano de la Secretaría de Educación del Distrito, la docente **Libia Jeannet Peñaloza Barrera** se encuentra activa desde el 09 de febrero de 2004, así las cosas, a la docente durante el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2017 y 29 de enero de 2018 se le liquidaron los siguientes factores salariales:

- a) Asignación básica,
- b) Bonificación salarial,
- c) Prima de servicios docentes,
- d) Prima de navidad,
- e) Prima vacaciones,
- f) Salario vacaciones,
- g) Incapacidad enfermedad común,
- h) Bonificación mensual docentes,
- i) Pago sueldo de vacaciones,
- j) Sueldo básico.

De los anteriores factores salariales mencionados, la **prima de servicios docentes, prima de navidad y prima vacaciones** no hicieron base para liquidar el ingreso base de cotización-IBC para seguridad social.

Se evidencia que en el caso particular de la señora **Libia Jeannet Peñaloza** identificada con **C.C. No. 51.669.436** los aportes al sistema de seguridad social fueron y han sido realizados en la proporción respectiva y de forma oportuna, sobre los factores salariales devengados por la mentada docente de conformidad con su vinculación y en concordancia con los preceptos normativos antedichos.

Cordialmente,



**Martha Lucía Vélez Vallejo**  
Jefe Oficina de Nómina

Proyectó: Wilson Andrés Izquierdo Culma 

**RE: Proceso No. 110013342053-20190038901 - Demandante: LIBIA JEANET PEÑALOZA BARRERA**

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/07/2022 10:53 AM

Para: FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ <fmedinag@educacionbogota.gov.co>

CC: ceaviles@educacionbogota.gov.co <ceaviles@educacionbogota.gov.co>

 3 archivos adjuntos

I-2022-73249\_2.pdf; I-2022-73249\_3.pdf; S-2022-242582.pdf;

Cordial saludo

De manera atenta nos permitimos solicitarle allegar nuevamente en el transcurso del día los documentos en archivo PDF ya que dos de los archivos no fue posible abrirlos "I-2022-73249\_2" y "I-2022-73249\_3", lo anterior para que sea radicado de forma completa, de lo contrario será radicado tal y como fue remitido.

Cordialmente,

Secretaría  
Tribunal Administrativo de Cundinamarca  
Sección Segunda  
Subsección E

---

**De:** FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ <fmedinag@educacionbogota.gov.co>

**Enviado:** martes, 26 de julio de 2022 10:37 p. m.

**Para:** Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** CRISTIAN ESTEBAN AVILES BARRAGAN <ceaviles@educacionbogota.gov.co>

**Asunto:** Proceso No. 110013342053-20190038901 - Demandante: LIBIA JEANET PEÑALOZA BARRERA

Honorables Magistrados

Me permito remitirle el oficio S-2022-242582 y sus dos (2) anexos, a través del cual se dio respuesta a su requerimiento formulado en el curso del proceso del asunto.

Atentamente,

Fernando Augusto Medina Gutiérrez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia,

descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2022

**Honorables Magistrados**  
**Tribunal Administrativo de Cundinamarca**  
**Sección Segunda – Subsección E**  
**Bogotá D.C.**

	
	<b>Radicado N° S-2022-242582</b>
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Educación	Fecha: 25-07-2022 - 19:37
	Folios: 1 Anexos:
Radicador: SANDRA CONSUELO GONZALEZ TORRES - 1300	
Destino: Honorables Magistrados Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección E	
Consulte el estado de su trámite en <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a>	
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: <b>1J7X6</b>	

**ASUNTO:** SOLICITUD RADICADO 110013342053-20190038901 – Oficio No. SE- 54 (PVMB) - ACCION DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** LIBIA JEANET PEÑALOZA BARRERA.  
**DEMANDADO:** NACION - MINEDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.  
Correo electrónico:  
[rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Honorables Magistrados:

Dando respuesta a su requerimiento contenido en el Oficio No. SE- 54 (PVMB), expediente 2019-00389(01), de manera atenta remito a su despacho información correspondiente a la señora LIBIA JEANET PEÑALOZA BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.669.436, relacionada a continuación:

- Radicado I-2022-73249 \_2 – en un (01) folio
- Radicado I-2022-73249 \_3 – en treinta y dos (32) folios

Cordialmente,



**FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo lo enunciado en treinta y tres (33) folios

Proyectó: Christian E Avilez Barragán – Abogado contratista – OAJ  
Revisó: Benjamín Estrella Aguilar - Abogado Contratista- OAJ

**Radicados: I-2022-73249 e I-2022-71424**

Av. Eldorado No. 66-63  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co) Información: Línea 195



17-02-IF-026

**RV: RESPUESTA RADICADO E-2022- 134214 - E-2022-126340 Y S-2022-233141**

Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca  
<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

Mar 2/08/2022 10:57 AM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** EDGAR ALONSO TRUJILLO CORTES <etrujillo@educacionbogota.gov.co>

**Enviado:** martes, 2 de agosto de 2022 10:26 a. m.

**Para:** Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca  
<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

**Cc:** Servicio al Cliente <servicioalcliente@fiduprevisora.com.co>

**Asunto:** RV: RESPUESTA RADICADO E-2022- 134214 - E-2022-126340 Y S-2022-233141

**De:** EDGAR ALONSO TRUJILLO CORTES

**Enviado el:** lunes, 18 de julio de 2022 8:53 a. m.

**Para:** scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co; scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co

**CC:** servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

**Asunto:** RESPUESTA RADICADO E-2022-126340 Y S-2022-233141

Buenos días,

**SEÑORES.**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN E-SISTEMA ORAL  
CARRERA 57 Nro. 43-91 Primer Piso**

[scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co) / [servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

Tel 5553939 ext. 1089

Bogotá, D.C.

**REFERENCIA:**

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**REFERENCIA:** 11001-33-42-053-2019-00389-01

**DEMANDANTE:** LIBIA JEANNET PEÑALOZA BARRERA

**DEMANDADO:** NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FONPREMAG

**DECISIÓN:** MEJOR PROVEER

**RAD.SED. S-2022-233141**

*En atención a lo solicitado en el oficio del asunto y con base en la información que a la fecha registra el sistema de nómina de la Entidad, certificamos lo que compete al Grupo de Certificaciones Laborales, la siguiente información:*

Cordialmente,



**EDGAR ALONSO TRUJILLO CORTES**

**Contratista**

Dirección de Talento Humano

Grupo de Certificaciones Laborales

Av. El Dorado No. 66 – 63

**PBX:** (+571)7465399

Código Postal: 111321

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

**Información:** Línea 195

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



## FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

**I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTA, D. C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

**II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido		Segundo Apellido	
<input type="text" value="PEÑALOZA"/>		<input type="text" value="BARRERA"/>	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
<input type="text" value="LIBIA"/>		<input type="text" value="JEANET"/>	
2 Tipo de Documento	<input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE	Número Documento	<input type="text" value="51669436"/>

**III SITUACION LABORAL**

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional	<input type="checkbox"/>	Nacionalizado	<input type="checkbox"/>
Territorial	<input checked="" type="checkbox"/>	Departamental	<input type="checkbox"/>
Municipal	<input type="checkbox"/>	Distrital	<input checked="" type="checkbox"/>

b. Fuente de Recursos Situado Fiscal

Situado Fiscal	<input type="checkbox"/>	Cofinanciado	<input type="checkbox"/>	Recursos Propios	<input type="checkbox"/>	SGP	<input checked="" type="checkbox"/>
----------------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------------	--------------------------	-----	-------------------------------------

2 Cargo Docente  Directivo  ¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar  Primaria  Secundaria  Directivo

4 Activo Sí  No

5 Tipo de Nombramiento Propiedad  Otro  ¿Cuál?:

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

Ciudad o Municipio  Departamento

**IV ESCALAFON**

1 Grado de Escalafón   Cargo: Lic. o Prof. no Lic.

2 No. A.A.

3 Fecha A.A.

4 Fecha Efectos Fiscales

**V FACTORES SALARIALES MENSUALES**

FACTORES SALARIALES	DESDE <input type="text" value="01012017"/>		DESDE <input type="text" value="01012018"/>		DESDE <input type="text" value=""/>	
	HASTA <input type="text" value="30122017"/>		HASTA <input type="text" value="30092018"/>		HASTA <input type="text" value=""/>	
CON EL CARGO DE:	CARGO: Lic. o Prof. no Lic.	GRADO: 2B	CARGO: Lic. o Prof. no Lic.	GRADO: 2B	CARGO:	GRADO:
SUELDO ***	\$2.311.221		\$2.477.441		\$0	
SOBRESUELDO	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE HABITACION	\$0		\$0		\$0	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0		\$0		\$0	
REAJUSTE	\$0		\$0		\$0	
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ESPECIAL	\$0		\$0		\$0	
SOBSUEL.DOBL/TRIPJORDI	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE DEDICACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ACADEMICA	\$0		\$0		\$0	
BONIFICACION PEDAGOGIC	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE SERVICIO	Días Liq	360 \$1.178.722	Días Liq	360 \$1.275.882	\$0	
BONIFICACION MENSUAL	\$46.224		\$74.324		\$0	
PRIMA DE VACACIONES ***	\$1.227.836		\$0		\$0	
PRIMA DE NAVIDAD	\$2.557.992		\$0		\$0	

OBSERVACIONES:

**VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA**

Nombre Completo

2 Tipo de Documento  CC  CE Número Documento

Cargo

Día miércoles, 13 de julio de 2022

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



# FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

## I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTA, D. C.

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

## II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

PEÑALOZA

Segundo Apellido

BARRERA

Primer Nombre

LIBIA

Segundo Nombre

JEANET

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento

51669436.

## III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial  X

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital  X

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios  X

SGP

2 Cargo Docente  X

Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar

Primaria  X

Secundaria

Directivo

4 Activo Sí

No  X

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad  X

Otro

¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ

Ciudad o Municipio

BOGOTA

Departamento

CUNDINAMARCA

## IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón

Cargo: Docente

2 No. A.A.

3 Fecha A.A.

4 Fecha Efectos Fiscales

NOVEDADES	Tipo de A.A.	No de A.A.	Fecha A.A.		Fecha Posesión		DESDE			HASTA			TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente	
			dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd			mm
1	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo							16	2	89	3	12	89		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
	Plantel Educativo														
	Municipio														
	Municipio														
2	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo							22	1	90	2	12	90		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
	Plantel Educativo														
	Municipio														
	Municipio														
3	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo							21	1	91	2	12	91		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
	Plantel Educativo														
	Municipio														
	Municipio														
4	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo							21	1	92	1	12	92		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
	Plantel Educativo														
	Municipio														
	Municipio														
5	Tipo de Novedad .Nombramiento en Propiedad	Res.	202	1	2	93		8	2	93					FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	Plantel Educativo														
	Municipio														
	Municipio														

## VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

JHON JAIRO MENDIETA

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento

75073746

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Día jueves, 14 de julio de 2022

FECHA

E.T.C.

E.T.C.

E-2022-126340

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



# FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

## II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

PEÑALOZA

Primer Nombre

LIBIA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Segundo Apellido

BARRERA

Segundo Nombre

JEANET

Número Documento 51669436.

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A.			Fecha Posesión			DESDE			HASTA			TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
				dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd	mm	aa		
6	Tipo de Novedad	Ascenso de Escalafón	Res.	5272	16	5	00			12	3	00					
	Plantel Educativo																
	Municipio	BOGOTA															
GRADO 10***																	
7	Tipo de Novedad	Retiro por Renuncia	Res.	4815	5	7	01			9	7	01					
	Plantel Educativo																
	Municipio	BOGOTA															

7 Novedades certificadas

## VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

JHON JAIRO MENDIETA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

75073746

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Día jueves, 14 de julio de 2022

FECHA

E.T.C.

E.T.C.

E-2022-126340

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



# FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

## I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTA, D. C.

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

## II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

PEÑALOZA

Segundo Apellido

BARRERA

Primer Nombre

LIBIA

Segundo Nombre

JEANET

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

51669436

## III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios

SGP

2 Cargo Docente

Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar

Primaria

Secundaria

Directivo

4 Activo Sí

No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad

Otro

¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Último si es retirado

IED GENERAL SANTANDER

Ciudad o Municipio

BOGOTA

Departamento

CUNDINAMARCA

## IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón

Cargo: Lic. o Prof. no Lic.

2 No. A.A.

3 Fecha A.A.

4 Fecha Efectos Fiscales

NOVEDADES	Tipo de A.A.	No de A.A.	Fecha A.A.			Fecha Posesión			DESDE			HASTA			TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente	
			dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd	mm	aa			
1	Tipo de Novedad	**Nombramiento provisional	Res.	325	5	2	04					9	2	04		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	
	Plantel Educativo																
	Municipio	BOGOTA															
2	Tipo de Novedad	Retiro por Terminación de Vinculación	Res.	155	18	1	07					19	1	07			
	Plantel Educativo																
	Municipio	BOGOTA															
3	Tipo de Novedad	Nombramiento en Propiedad	Res.	5466	1	12	06					19	1	07		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	
	Plantel Educativo																
	Municipio	BOGOTA															
4	Tipo de Novedad	Reubicación en el Escalafón	Res.	15939	26	12	11					26	12	11			
	Plantel Educativo																
	Municipio	BOGOTA															
					DOCENTE 2B												

4 Novedades certificadas

## VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

JHON JAIRO MENDIETA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

75073746

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Día miércoles, 13 de julio de 2022

FECHA

E.T.C.

E.T.C.

E-2022-126340

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA